



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RADICADO:** 08001310301019970071100

**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**DEMANDANTE:** PROMOTORA EL TACHIRA E.U "PROMOTACHIRA" (CESIONARIA DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., A SU VEZ CESIONARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CESIONARIA DEL BANCO DEL ESTADO).

**DEMANDADO:** SHULIM & ROY LTDA (TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS)

**Informe secretarial.** Señora juez paso a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Séptima de Decisión – Civil Familia, resolvió el Recurso de Queja presentado por la SOCIEDAD CURE DELGADO & CIA EN C., en calidad de tercero interesado contra el auto del 19 de febrero de 2020.

Barranquilla, 23 de marzo de 2023.

Secretario  
Jair Vargas Álvarez

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que mediante providencia de fecha 12 de julio de 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Séptima de Decisión – Civil Familia resolvió Declarar Bien Denegado el recurso de Queja presentado por la SOCIEDAD CURE DELGADO & CIA EN C., en calidad de tercero interesado contra el auto del 19 de febrero de 2020.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

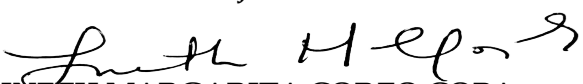
En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 12 de julio de 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Séptima de Decisión – Civil Familia resolvió Declarar Bien Denegado el recurso de Queja presentado por la SOCIEDAD CURE DELGADO & CIA EN C., en calidad de tercero interesado contra el auto del 19 de febrero de 2020.
2. Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

  
LINETH MARGARITA CORZO COBA